



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320210028700
DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO JAIME ANTONIO PADILLA DE ÁVILA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra el señor JAIME ANTONIO PADILLA DE ÁVILA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 28 de octubre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.435.558
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$3.435.558

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, cuatro (4) de noviembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210028700

DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO JAIME ANTONIO PADILLA DE ÁVILA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$3.435.558), a favor de la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y a cargo del señor JAIME ANTONIO PADILLA DE ÁVILA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e31fccb52c1b928db12408c17f018bcc2b8a81cd410b1a5081e21ebdb4c215c

Documento generado en 04/11/2021 08:10:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**